

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informando que en auto del 25 de febrero de 2022 se requirió a la parte actora a fin que adelantara en debida forma la notificación a la parte demandada, habida cuenta que los documentos de notificación aportados no se ajustan a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, a la fecha la parte interesada no ha allegado tales documentos con observancia del citado precepto normativo, como tampoco ha emitido pronunciamiento alguno. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 23 de mayo del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JULIAN ANDRES GIRALDO CORREA
Demandada:	DANIEL FERNANDO AGUIRRE GONZALEZ
Radicado:	170014003010-2021-00442-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, allegue con destino a este proceso, los documentos de notificación al demandado, con observancia de lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, o en su defecto, al tenor en lo dispuesto en los artículos 291 o 292 del Código General del Proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 084 el 24 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal

Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92c512b0b204b58befba130f6134b2000e1b275f63dadaf8c6260ed6ab681aa**

Documento generado en 23/05/2022 11:08:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>